

LE65984/1170/76/2(1)

-Presidente permanente
-Asesoración de Perito
-Cuenta total



El Presidente
de la
Excm. Diputación Provincial de Córdoba

Saluda

al Ilmo. Sr. D. Mariano Borrero Hortal, su querido amigo y
compañero, y le participa que habiéndosele presentado por
la Secretaría Provisional de la Comisión Promotora de un En-
te Regional para Andalucía, propuesta de Orden del día para
la reunión próxima del día 2, viernes, del mes de Abril, así
como borrador de Reglamento de la referida Comisión, se le
remite para su examen, corrección ó modificación. Así mis-
mo la Secretaría Provisional, le ruega le solicite traslado de
acuerdo de vuestro Pleno sobre la moción única que se propu-
so en la reunión del día 10, del presente mes de Marzo.

Manuel Santolalla de Lacalle

tiene con tal motivo el honor de ofrecerle el testimonio
de su consideración más distinguida.

Córdoba 22 de Marzo de 1976

2ª REUNION DE PRESIDENTES DE LAS EXCMAS. DIPUTA-
CIONES PROVINCIALES DE ANDALUCIA, EN SEVILLA .-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta de la Reunión del día 10 de Marzo en Córdoba.
- 2.- Lectura de acuerdos de Pleno de las Corporaciones Provinciales, ante la moción redactada por los Presidentes.
- 3.- Propuesta de acuerdos de la Comisión Promotora a enviar a,
 - 3.1) Presidencia del Gobierno para la creación de una Comisión Mixta - que desarrolle un Régimen Especial Administrativo para la Región Andaluza.
 - 3.2) Ministerio de la Vivienda, para que el Consejo de Ministros acuerde promover un Plán Director Técnico de Coordinación para Andalucía
 - 3.3) Presidencia del Gobierno, para que se ejecute el P.I.P. para Andalucía, de acuerdo con el P.T.E. de Andalucía (enviar detalle presupuestario de necesidades).
- 4.- Propuesta de reglamento de funcionamiento de la Comisión Promotora del Ente Regional para Andalucía.
- 5.- Determinación de fecha y lugar de la próxima reunión.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

LEGS 984/1170/76/2(3)

BORRADOR DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE LA COMISION PROMOTORA DEL ENTE REGIONAL PARA ANDALUCIA.-

Hasta que se constituya la Comisión Mixta para el desarrollo de un Régimen Administrativo Especial para la Región Andaluza, y la correspondiente Comisión para la redacción de un Plán Director Técnico de Coordinación para Andalucía, y hasta que no se conozcan las competencias propias de los órganos rectores del referido Régimen Administrativo Especial para la Región Andaluza, la Comisión Promotora constituida hoy día 2, viernes primero de Abril, del año 1976, tras los acuerdos correspondientes de las Corporaciones Provinciales de Andalucía, y conformada por los Sres.
.....
.....
.....
acuerdan redactar y aceptar el siguiente reglamento de funcionamiento administrativo-financiero.

Es misión de esta Comisión Promotora realizar cuantos esfuerzos sean necesarios para promover la identificación político-administrativa de Andalucía, como región, a cuyo efecto encargará estudios diseñará estrategias y tomará acuerdos que ayuden a conseguir el fin arriba señalado.

- 1º.- Se nombra como Secretario de esta Comisión Promotora provisional, con sede en la Excmá. Diputación de Córdoba, al Sr. D.
quién será auxiliado técnicamente en su labor de fedatario por el Sr. Oficial Mayor de esta Corporación, D. Juan Lavela Parejo.
- 2º.- Se determina la necesidad de una reunión mensual de esta Comisión Promotora provisional, cuya fecha y lugar se fijará y aprobará en cada una de las reuniones precedentes, aceptando el principio de rotación hasta tanto el ente regional andaluz se constituya.
- 3º.- El Secretario de esta Comisión, presentará el orden del día en su orden de convocatoria. Este orden del día podrá parcialmente conformarse en la reunión precedente e incluirá estudio de aquellas sugerencias enviadas por los respectivos miembros integrantes de la referida Comisión Promotora a la Secretaría Provisional de la Comisión.

- 4º - Los acuerdos de la Comisión deberán tomarse en primera votación que deberá ser secreta, cuando no se observe unanimidad por mayoría absoluta del quorum de hecho y en segunda votación por mayoría simple. El quorum necesario para tomar decisión deberá ser de nueve asistentes.
- 5º - La Presidencia de cada reunión de la Comisión, corresponderá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Corporación Provincial en la que se fije y celebre la misma.
- 6º. - Mensualmente, cada Corporación transferirá a la de Córdoba la duodécima parte de la partida consignada en el correspondiente Presupuesto Ordinario, con el título "Estudios de Desarrollo Regional y Ordenación del Territorio". La intervención del gasto propio del funcionamiento y actividades de esta Comisión Promotora, corresponderá al Sr. Interventor de la Excmo. Diputación de Córdoba, hasta que esté vigente la Comisión y / ó el Reglamento.
- 6º (bis). - Podrían colocarse los fondos en una Cuenta abierta en una entidad financiera (Caja Provincial de Ahorros), bajo el título " Estudios de Desarrollo Regional y Ordenación del Territorio ", que sería intervenida por el Sr. Interventor de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.
- 7º. - La Secretaría de la Comisión presentará trimestralmente el estado de las cuentas de explotación y el balance de situación del funcionamiento de la Comisión Promotora.
- 8º. - El presente reglamento de funcionamiento estará vigente hasta que desaparezca la Comisión Promotora y podrá ser modificado por mayoría absoluta, después de que tal modificación sea incluida en el orden del día, tras solicitud de un tercio, como mínimo, de los componentes de esta Comisión.